



PROCESO DE SELECCION
No. 04-2021
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

**CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS PARA LA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META**

06 de mayo 2021

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

- 1.1. Relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones
- 1.2. Necesidad que se pretende satisfacer

- 1.2.1. *Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado*
- 1.2.2. *Opción más favorable para resolver la necesidad*

2. OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. Objeto
- 2.2. Especificaciones técnicas aplicables

2.2.1. *Condiciones Técnicas exigidas*

2.2.2. *Condiciones mínimas de la compra*

2.2.3 *Características del servicio*

- 2.3. Plazo
- 2.4. Lugar de Ejecución y/o entrega
- 2.5. Valor
- 2.6. Forma y Requisitos de pago
- 2.7. Obligaciones de las partes
- 2.8. Identificación del Contrato

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 4.1. Análisis de la demanda
- 4.2. Análisis de la oferta
- 4.3. Análisis de los Precios del Mercado

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes

- 5.1. *Experiencia*
- 5.2. *Capacidad Jurídica*
- 5.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas



- 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**
- 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**
- 8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**
- 9. SUPERVISIÓN**
- 10. ANEXOS**
- 11. RESPONSABLES**

**PROCESO DE SELECCION
No. 04-2021
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA**

**CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS PARA LA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META**

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 06 de mayo de 2021

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada del Meta, presenta los Estudios Previos necesarios para adelantar el Proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía con el objetivo de **CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL META**

De conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 Relación del objeto a contratar con el Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación, antes señalado, se encuentra en el Plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, bajo la siguiente descripción: contratar la adquisición e instalación de cortinas para la Gerencia Departamental colegiada del Meta

1.2 Necesidad que se pretende satisfacer

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta de la Contraloría General de la República busca consolidar la modernización del espacio administrativo, dando soluciones integrales en la búsqueda del mejoramiento continuo en los procesos como instrumento que esté al servicio de la sociedad y de los funcionarios que allí laboran proporcionando instalaciones de calidad ajustadas a la actualidad, cómodas, funcionales y modernas que permitan el buen desempeño de los procesos. Dadas las condiciones ambientales de la ciudad, se requiere realizar la protección de la luz en las ventanas del tercer piso y así propender el desarrollo de las actividades de los funcionarios en óptimas condiciones cumpliendo así con las normas de seguridad y salud en el trabajo de nuestros funcionarios. En tal sentido la Gerencia Departamental requiere adelantar un proceso contractual a efecto de adquirir persianas para algunos espacios que no se encuentran provistos de los mismos. De igual manera en el acta No 02 del Copasst quedó establecido la necesidad de iniciar este proceso de contratación por

las razones expuestas anteriormente.

Así las cosas la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, requiere contratar la adquisición e instalación de cortinas en el tercer piso, cortinas enrollables black out de color blanco, con el fin de aislar la excesiva radiación solar durante algunas horas del día, además para regular la temperatura bien sea en la mañana o en la tarde; de igual manera se requiere el reemplazo de las cortinas del cuarto piso donde están las oficinas de la Colegiatura, que por su uso natural se encuentran en mal estado.

Estos son elementos indispensables para brindar adecuadas condiciones de trabajo a los funcionarios ya que el reflejo de la luz en los monitores de los computadores y las altas temperaturas perturban el desempeño laboral de los servidores de la entidad.

Esto buscando proporcionar confort y salubridad a los funcionarios, lo redundará en la productividad de estos y, por ende, de la entidad. Las propuestas deben incluir, la entrega e instalación de los bienes a adquirir

1.2.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

Existen diferentes opciones en el mercado, para la satisfacción de la necesidad identificada, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas que se describen en el numeral 2.2 de los presentes Estudios. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, se efectuó un estudio del mercado, así:

- Se revisaron los Procesos de Contratación de la Gerencia Departamental en años anteriores, con objeto similar, lo cual se resume en el cuadro "Comportamiento de la Demanda" incluido en el numeral 4.1.
- Se acopió información sobre características de los elementos requeridos y precios con Proveedores de la Región, con el propósito de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, encontrando que en el mercado existen varias Empresas con capacidad para participar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual, entre otras:

1.2.2. Opción más favorable para resolver la necesidad:

La Gerencia de Talento Humano mediante oficio 2021IE0035388 del 05 de mayo de 2021 señala que no existen cargos para la instalación de las cortinas en la planta de personal de la Entidad.

Es importante tener en cuenta que el servicio de instalación de las cortinas debe realizarse de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las necesidades de los equipos,

que la Gerencia no cuenta con personal idóneo para realizar este tipo de labores, como tampoco con los equipos, herramientas para ejecutar las instalación de las cortinas, por lo que se plantea que sea realizado por personal idóneo por conducto de un contrato, con el fin de contar con el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado de funcionamiento de los bienes, garantizando su vida útil.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato se cancelará con recursos de funcionamiento del presupuesto de la Contraloría General de la República con cargo a la cuenta A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 90021 del 05 de mayo de 2021, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Para la solución a la necesidad anteriormente mencionada, esta Gerencia ha planteado contratar, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la adquisición e instalación de cortinas para la Gerencia Departamental Colegiada del Meta

2.2. Especificaciones técnicas aplicables.

La Clasificación hasta el cuarto nivel de los Bienes y Servicios objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	52131501	CORTINA
2	52131602	PERSIANAS ENROLLABLES
3	72153608	SERVICIO DE INSTALACION DE CORTINAS Y PERSIANAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

E52131501 Cortinas

E52131602 Persianas enrollables

F72153608 Servicio de instalación de cortinas y persianas.

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la realización del objeto descrito, la Contraloría General de la República tiene previsto



adquisición e instalación de cortinas para la Gerencia Departamental colegiada del Meta.

Según especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	CLASIFICADOR	CANTIDAD	ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	MODELO	UNID MEDIDA	MEDIDA	VALOR M2 INC. IVA	VALOR TOTAL INC. IVA
							A	B	A x B
1	52131501	1	Cortina	Material PVC, casetera y perfil de peso en aluminio. Medida: 1.90X1.60. Peso: 310gr/m2 color beige	Sheer Elegance	M2	3,04		
2	52131501	1	Cortina	Material PVC, casetera y perfil de peso en aluminio. Medida: 1.75x1.60. Peso: 310gr/m2 color beige	Sheer Elegance	M2	2,8		
3	52131501	1	Cortina	Material PVC, casetera y perfil de peso en aluminio. Medida: 1.85x1.60. Peso: 310gr/m2 color beige	Sheer Elegance	M2	2,96		
4	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimiento y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 3.50x2.90. Peso: 407gr/m2 color blanco	Sistema Black Out	M2	10,2		

5	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimiento o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 0.55X2.90. Peso: 407gr/m2 color blanco	Sistema Black Out	M2	1,6		
6	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimiento o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 1.86X2.90. Peso: 407gr/m2 color blanco	Sistema Black Out	M2	5,39		
7	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimiento o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 1.53X2.90. Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	4,44		
8	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimiento o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 0.70X2.90. Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	2,03		



9	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimient o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 2.90X2.90. Peso: 407gr/m2	Sistema Black Out	M2	8,41		
10	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimient o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 1.63X2.90. Peso: 407gr/m2 colorblanco	Sistema Black Out	M2	4,73		
11	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimient o y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 2.40X2.90. Peso: 407gr/m2 colorblanco	Sistema Black Out	M2	6,96		

12	52131602	1	Sistema Black Out	Estructura base de fibra de vidrio, una película intermedia de oscurecimiento y dos capas externas de vinilo (PVC). Medida: 2.95X2.90. Peso: 407gr/m2 color blanco	Sistema Black Out	M2	8,56		
----	----------	---	-------------------	--	-------------------	----	------	--	--

2.2.2 Condiciones mínimas de la compra

1. El servicio de venta de las persianas debe incluir la instalación y entrega de las persianas en excelentes condiciones.
2. Los materiales de las persianas deben ser de excelente calidad.
3. La instalación debe cumplir con condiciones estéticas, de acuerdo con los lineamientos que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

2.2.3 Características del servicio

1. Mano de obra y herramienta necesaria para realizar la instalación
2. Prueba de funcionamiento
3. Asesoría técnica y recomendaciones

El personal deberá contar con Equipos de protección contra caídas en trabajo en alturas y presentar con la propuesta Constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas o certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas del personal que realizará las labores contratadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 1409 de 2012, artículos 1 y del 3 al 5.

2.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso tendrá una duración de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.
2.4. Lugar de Ejecución y/o entrega	El lugar de ejecución del contrato de adquisición e instalación de las cortinas será en el Municipio de Villavicencio , en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, ubicadas según se señala a continuación:

	<table><tr><th>Sede</th><th>Ubicación</th></tr><tr><td>Sede 1</td><td>Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y 4º. Piso</td></tr></table>	Sede	Ubicación	Sede 1	Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y 4º. Piso
Sede	Ubicación				
Sede 1	Centro Comercial Llanocentro, en la Avenida 40 Calle 15 Esquina 3 y 4º. Piso				
2.5. Valor	El cálculo del valor de la adquisición e instalación de cortinas arroja un valor promedio total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$5.349.313) incluido IVA.				
2.6. Forma y Requisitos de pago	<p>El pago del valor del contrato se efectuará en un solo pago, en fecha posterior a la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios a adquirir y una vez surtidos los tramites internos de la Contraloría General de la República para este único pago, el contratista deberá previamente presentar la factura y/o cuenta de cobro; acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).</p> <p>No hay lugar a Anticipo o pago anticipado.</p> <p>El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja – PAC. El contratista deberá acreditar para el pago si es "Gran Contribuyente". 'Auto retenedor' y la actividad económica que desarrolla.</p> <p>El pago del valor del contrato se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.</p> <p>Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>				
2.7. Obligaciones de las partes					
DEL CONTRATISTA					
a) Cumplir con la entrega e instalación de las persianas de acuerdo con las					

- especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta
 - c) Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
 - d) Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
 - e) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste, por tanto, el precio ofrecido debe estar acorde al mercado, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y la calidad del mantenimiento realizado, y evitar precios artificialmente bajos.
 - f) Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, Invitación pública, y estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.
 - g) De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, mantener afiliado al personal que destine al cumplimiento del objeto contractual a las siguientes entidades: EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, ARL y Caja de Compensación Familiar.
 - h) Entregar los elementos como lo establece la Invitación Pública y las demás contenidas en la propuesta presentada por EL ONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato.
 - i) Cumplir con lo señalado en el **Anexo 2** sobre las Especificaciones técnicas los cuales hacen parte integrante de la aceptación de la oferta.
 - j) Presentar las observaciones que considere pertinentes al Supervisor por escrito.
 - k) **Garantizar y responder por la calidad los bienes y/o servicios que se presten a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.**
 - l) El proponente se obliga para con la Contraloría a brindar soporte técnico para garantizar su óptimo funcionamiento. La respuesta a las llamadas y/o correos electrónicos deberá darse máximo en las 24 horas siguientes a los mismos, sin que esta situación genere costos o gastos adicionales para el contrato.
 - m) **En caso que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro** durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la Entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
 - n) Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
 - o) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
 - p) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
 - q) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar.



- r) Presentar oportunamente la factura correspondiente para el pago, presentando al Supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- s) Se deberá suscribir el acta de liquidación y el informe final de ejecución avalado por el Supervisor del proceso, y en caso de que se requiera hacer ajuste formal de cuentas y declararse las partes a paz y salvo.
- t) Todas las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contratado.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- e) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- f) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8. Identificación del Contrato

Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
------------------	-------------

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección de Mínima Cuantía	<p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículo 94, y regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizara el mecanismo de Selección de Mínima Cuantía.</p> <p>El Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y</p>
------------------------------------	--

	Turismo vigente hasta el 31-dic-2021, publicado por Colombia compra eficiente, el cual es de \$380.778.000. (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico)
--	---

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL MERCADO.

4.1. Análisis de la demanda

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República suplió la necesidad de Aires Acondicionados en años anteriores a través de los contratos señalados a continuación, relacionados con el mantenimiento de los mismos:

Comportamiento de la demanda

AÑO	CONTRATO (No. Proceso en SECOP)	VALOR
2017	MET-013-2017	1.147.500

4.2. Análisis de la oferta

Se tiene conocimiento por información obtenida en internet y por Procesos de Contratación de la Gerencia Departamental en años anteriores con objeto similar, que en el mercado existen varias empresas con capacidad para participar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual, como las señaladas en el numeral 1.2.1 del presente documento.

4.3. Análisis de los Precios del Mercado.

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, se solicitaron cotizaciones a SIETE (7) Compañías con capacidad para participar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

No	Empresa	Correo electrónico
1	<u>Luis Ernesto Chala / Cortinas y Persianas Del Meta</u>	<u>camilo.chala@hotmail.com</u>
2	<u>Richard Decoraciones / Cortinas y Persianas Primavera</u>	<u>richard.decoraciones@gmail.com</u>
3	<u>Omar Manrique Ortiz - Divicort Divisiones y Cortinas</u>	<u>divicort@gmail.com</u>
4	<u>Celmira Segura / Cortinas y Persianas Villavicencio</u>	<u>celmirasegura@hotmail.com</u>
5	<u>Jonathan Alexander Moreno / Cortinas y Persianas Jm</u>	<u>contacto@cortinasypersianasjm.com</u> <u>cortinasypersianasji@hotmail.com</u>



6	<u>Llanosumistros</u>	<u>llanosum@hotmail.com</u>
7	<u>Blue Cortinas Villavicencio</u>	<u>bluecortinasvilla@gmail.com</u>

Como resultado de lo anterior, se recibieron TRES (3) cotizaciones de las siguientes Empresas:

- JONATHAN ALEXANDER MORENO / CORTINAS Y PERSIANAS JM
- OMAR MANRIQUE ORTIZ - DIVICORT DIVISIONES Y CORTINAS
- RICHARD DECORACIONES / CORTINAS Y PERSIANAS PRIMAVERA

Como resultado de lo anterior, el cálculo del valor de la adquisición e instalación de cortinas arroja un valor promedio total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$5.349.313) incluido IVA.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones dentro del presupuesto asignado, es decir, la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, la CGR adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015.

El valor total de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización. IVA y demás impuestos de Ley.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje alguno, de conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual.

5.1. Experiencia

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la

ejecución del futuro contrato, el oferente debe presentar Certificación expedida por la Entidad Contratante, para lo cual se sugiere diligenciar el "**Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes**".

Acreditación de Experiencia

Requisito	Mínimo habilitante
Experiencia en calidad de proveedor	Contratos iguales o similares al objeto del presente contrato, en cuantía equivalente a por lo menos el 80% del presupuesto oficial de esta contratación

En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para la verificación de la experiencia corresponderá a la suma que acredite cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y promesa de sociedad futura.

5.2. Capacidad Jurídica

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación** de la oferta: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo** de la Invitación pública "Carta de presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o firma oferente, Consorcio o Unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la invitación, con la declaración de que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley 1474 de 2011. En caso de que no se anexe la carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- b) Copia de la **cédula de ciudadanía** de la Persona Natural o del Representante legal si es Persona Jurídica, o de su apoderado según el caso.
- c) **Certificado** de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la **Cámara de Comercio** del domicilio del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el oferente es plural, con fecha de expedición de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste:
 - Quién ejerce la representación legal
 - La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.
 - Las facultades del representante legal y la autorización del Órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la Empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación, en razón a buscar la presentación de proponentes



idóneos que permita garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a suministrar.

Si el representante legal (en caso de presentarse persona jurídica) no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la Aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los **estatutos** de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la **autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de socios** para participar en esta invitación de la Contraloría. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los **certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.**

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la Contraloría, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Contraloría solicitará subsanar dicha situación.

d) Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, con las **Planillas de pago del mes anterior** a la presentación de la propuesta, así como la **certificación** de acuerdo con el **Anexo** de la Invitación que corresponda.

Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos **seis (6) meses**

anteriores a la presentación de la propuesta, y ser expedida por:

- El Proponente en caso de ser Persona Natural.
- El Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el Representante Legal si es Persona Jurídica; en el caso de Revisor Fiscal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003; debe ir anexo tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores públicos.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República, podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

- e) Fotocopia del Registro Único Tributario - **RUT**
- f) La Entidad verificará la **Libreta Militar** para los varones menores de 50 Años, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.
- g) **Hoja de vida** del Departamento Administrativo de la Función pública del Representante legal si es persona Jurídica o de la persona Natural, según el caso.
- h) **Compromiso anticorrupción:** El proponente presentará el Compromiso anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo **Anexo** de la Invitación pública "Compromiso de Anticorrupción", y deberá ser firmada por el oferente, Representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.
- i) **Certificación** expedida por la entidad **bancaria** de la cuenta en donde se consignarán los pagos, en caso de ser seleccionado, donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, con fecha de expedición no mayor a **30 días**.
- j) La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de Representante legal si es persona Jurídica o de la persona Natural, según el caso.

Consortios o Uniones Temporales:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como



oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas (Artículo 7° ley 80 de 1993).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Se deberá aportar el **documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal** en el que conste como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República.
- b) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la **duración** del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán **declarar** que no se encuentran incursos en causales de **inhabilidad o incompatibilidad**, para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el **RUT** (Registro Único Tributario), y aportar el **NIT** correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta, de la Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de

conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

5.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá acreditar el cumplimiento diligenciando el anexo “**Especificaciones Técnicas**” de la Invitación pública conforme se solicita, indicando expresamente su cumplimiento.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No obstante que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que para este proceso no se requerirá la constitución y presentación de garantías indicadas en el numeral 7 del presente documento, la CGR, con el objetivo de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, los identificó y clasificó con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, teniendo en cuenta el estándar que plantea Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión M-ICR-01).

El Análisis de Riesgos se presenta en el **Anexo “Matriz de Riesgos”**, en la cual se categorizan según el tipo y se realiza la asignación respectiva, con base en lo cual se exigirán las garantías señaladas a continuación.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Garantía de Cumplimiento

El oferente debe presentar **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta** una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental del Meta, NIT. 899.999.067-2, expedida por una compañía de



seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que estará vigente durante el término de ejecución de' mismo y sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio,** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) **La calidad de los bienes entregados,** por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la garantía técnica de los bienes, señalada por el oferente, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de su entrega e instalación.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato en caso de daños a terceros, en una cuantía equivalente a un (1) SMMLV, por una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En atención al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que el presente Proceso de Contratación **NO** se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial suscrito por Colombia con otros países, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, por ser un Órgano autónomo según lo señalado en la Constitución Política de Colombia artículos 113 y siguientes, no está obligada a adquirir bienes y servicio a través de Acuerdos Marco de Precios, considerando lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, el cual indica:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

... Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios ..."

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario del Nivel Directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Meta de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor

encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 de 2015.

Igualmente, el Manual de Contratación actualizado a julio de 2014, numeral 6.3.3.1 establece que, en el desarrollo del Contrato, el Supervisor puede contar con el apoyo técnico o jurídico adicional que requiera. El numeral 6.3.3.4 señala que se puede designar un funcionario para apoyar el ejercicio de las obligaciones y responsabilidades a cargo del Supervisor, con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento en la ejecución. Agrega dicho numeral que el apoyo que se menciona no representará en ningún momento delegación de las funciones a cargo de los Supervisores; no obstante, lo anterior, la responsabilidad del apoyo tendrá equivalencia con la responsabilidad del supervisor, en lo directamente aplicable.

El Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

10. ANEXOS

- Matriz de Riesgos
- Ver Anexos Invitación pública

11. RESPONSABLES


NORBEY MARULANDA MUÑOZ
 Gerente Departamental del Meta

FIRMA: _____

FECHA: mayo 06 de 2021

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Arias